REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE FLANDES

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
No. SASI-004-2022

BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES DE DIARIO Y KITS ESCOLARES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA"

MAYO DE 2022

INFORMACIÓN GENERAL

El municipio de Flandes, Tolima, es la entidad territorial interesada en contratar la adquisición de uniformes de diario y kits escolares para niños, niñas y adolescentes estudiantes de las diferentes instituciones educativas de las zonas urbana y rural del municipio de Flandes, Tolima.

Recomendaciones Iniciales

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta.

3. Toda consulta y observaciones deberán formularse por escrito, y específicamente a través del Portal Secop II, y no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

4. Recuerde diligenciar y presentar todos los Anexos contenidos en el Presente Pliego de Condiciones.

5. Cuando se presente inexactitud o inconsistencias en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, El Municipio de Flandes, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud o inconsistencia incide en la calificación o permite cumplir un factor habilitante.

6. El participante, con la formulación de su propuesta, declara que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos del proceso; que conoció las adendas y aclaraciones que el Municipio de Flandes, ha proferido sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en el pliego de Condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

PLIEGO DE CONDICIONES: Es el documento que en el cual se definen las reglas objetivas, justas, claras y completas, que el Municipio de Flandes proporciona a las personas

naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que con base en el mismo presenten su oferta.

ENTIDAD QUE CONVOCA: El Municipio de Flandes, Tolima.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural, jurídica, consorcio o Unión Temporal que presenta propuesta para la Selección Abreviada de Subasta Inversa a que se refieren los presentes pliegos de condiciones.

CONTRATISTA: Es el proponente escogido por el Municipio de Flandes como adjudicatario del contrato.

ADENDA: Es la información suscrita por el Municipio de Flandes con posterioridad al Acto de apertura del proceso, pero antes de la fecha de cierre del mismo; esta información modifica, adiciona o aclara los pliegos de condiciones, se publica en la página Web www.contratos.gov.co

PLAZO: Es el tiempo en días Calendario determinado por el Municipio de Flandes para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de este procedimiento.

PROPUESTA BÁSICA: Es aquella que se ciñe a los presentes pliegos de condiciones, en sus aspectos esenciales.

PRECISIÓN SEMÁNTICA: A lo largo del procedimiento se usarán indistintamente las expresiones "invitación", "convocatoria", "selección abreviada", "Procedimiento", "Proceso de Selección" o "Subasta Inversa", por tratarse de palabras sinónimas en referencia al procedimiento de selección de contratista bajo esta modalidad de contratación.

2. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 el municipio de Flandes convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

2.1. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA (antes PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN):

En 2011, siguiendo la ruta trazada por el Plan de Desarrollo y el Estatuto Anticorrupción, el Gobierno Nacional decidió darle un giro a la estrategia de lucha contra la corrupción y en reemplazo del Programa Presidencial creó mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011 en la planta del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

Ley 1474 de 2011, Decreto 4637 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma determinado en la plataforma SECOP II.

Las fechas y plazos previstos en la plataforma SECOP II podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO I
REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Para adelantar estos objetivos, se abre el siguiente proceso de Selección por Selección Abreviada mediante Subasta Inversa y se pone a disposición de los interesados el presente pliego de condiciones, para que sean estudiados y realicen las observaciones que consideren pertinentes.

1.1. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

El Municipio de Flandes, de conformidad con el artículo 223 del Decreto 0019 de 2012, establece como medio de comunicación interactivo entre los proponentes e interesados y la Entidad, la página Web: http://www.contratos.gov.co, a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento, por medio de la plataforma SECOP II.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015; el proyecto de pliego de condiciones se publica con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso, en la página http://www.contratos.gov.co. Durante este término, los posibles oferentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán dirigirse por escrito al Municipio de Flandes, solo por intermedio de la plataforma SECOP II siendo este el único medio para recibir observaciones al proceso.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la ejecución de este objeto contractual, la Alcaldía Municipal de Flandes, Tolima, cuenta con una disponibilidad presupuestal por un valor de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($417.835.667) M/CTE.**, incluidos los impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectarán los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

A) CDP No. 2022000161 expedido el 19 de febrero de 2022 por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($267.384.000) M/CTE**., expedido por la Secretaría de Hacienda, para contratar el suministro de Uniformes Escolares de niños, niñas y adolescentes de las diferentes Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Flandes, Tolima.

B) CDP No. 2022000161 expedido el 19 de enero de 2022 por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($150.451.667) M/CTE**., expedido por la Secretaría de Hacienda, para contratar el suministro de Kits Escolares de niños y niñas de las diferentes Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Flandes, Tolima.

El presupuesto oficial se determinó tal como se puede detallar en el estudio del sector adelantado para el efecto.

1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La escogencia de la oferta más favorable para el presente proceso se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que, en un proceso contractual adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa, para la Adquisición de Bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, únicamente se aplicará como criterio el menor precio.

Igualmente, se habilitarán las propuestas para participar en la Subasta de acuerdo con los parámetros establecidos en los Pliegos de Condiciones que elabore el municipio de Flandes, Tolima.

Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por el municipio de Flandes para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

Contrato de compraventa.

1.4. OBJETO

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES DE DIARIO Y KITS ESCOLARES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA", de acuerdo con el esquema que se destaca a continuación se relacionan:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN CÓDIGO	DENOMINACIÓN
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
44111500	Agendas y accesorios
44121700	Instrumentos de escritura
44121800	Medios de corrección
53121500	Maletas
53121700	carteras
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
53103000	Camisetas

53101600	Camisas y blusas
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53102700	Uniformes

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para efectos de lo anterior, se tendrá en cuenta la **FICHA TÉCNICA** señalada a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	cuadernos de 100 hojas cuadriculados, cosidos con cinta de refuerzo, 280 gramos de peso, 18 centímetros de ancho, 23,2 centímetros de largo, Tipo pasta dura con recubrimiento de la caratula en barnices y tintes resistentes a salpiques de agua.	7.500
2	cuadernos de 100 hojas rayados, cosidos con cinta de refuerzo, 280 gramos de peso, 18 centímetros de ancho, 23,2 centímetros de largo, Tipo pasta dura con recubrimiento de la caratula en barnices y tintes resistentes a salpiques de agua.	5.000
3	Lápiz tipo No. 2 para escritura, elaborado en madera de 1 gramo de peso, 8 mm de ancho, 19 cm de largo, mina a base de grafito, borrador tipo nata, trazo suave	2.500
4	Lápices doble punta,24 COLORES trazo suave, cuerpo elaborado en madera, colores surtidos, largo 18 cm. Empaque en vinilo resistente	2.500

5	Lapicero traslucido, tinta color negra, , en presentación con tapa, peso 1 gramo, 8 mm de ancho, 14.9 cm de largo, trazo suave	2.500
6	Taja lápiz de cuerpo metálico, hoja de corte tipo alemana, peso 1 gramo, ancho 1,4 cm, largo 2,5 cm, sin depósito, de uso manual.	2.500
7	Borrador Mediano, para lápiz tipo nata 624 , 2 gramos de peso, ancho de 3,3 centímetros, 2 centímetros de largo, 6 mm de espesor.	2.500
8	Regla elaborada en plástico o madera, peso 3 gramos, 3 centímetros de ancho y 30 centímetros de largo, con descripción adicional en pulgadas	2.500
9	Maletín tipo morral material en lona, con tres compartimientos, uno amplio, uno mediano y uno pequeño tipo cartuchera; incluye porta termo al exterior y logo de la alcaldía municipal	2.500

DESCRIPCIONES TÉCNICAS DE UNIFORMES COLEGIOS PÚBLICOS FLANDES

UNIDADES REQUERIDAS DE UNIFORMES COMPLETOS DIURNA 2773 Y CAMIBUSOS NOCTURNA 265

	Medida	Grupo	Características	Tallas	Cantidad
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Unidad 418 uniformes diurno 25 camibuso nocturna	uniforme niños	Pantalón con prensado azul oscuro lino poliéster 100% bota recta	4,6, 8 y 10	75
				12, 14 y 16	95
				28, 30, 32	48
				34 Y 36	12

			Camibuso blanco en 65% algodón 35% poliéster con el escudo de la institución bordado cuello y puños tejido en orlón	4,6,8,10,12,14,16	165
				XS, S, M, L, XL	65
		uniforme niñas	Falda azul oscura en lino poliéster 100% con 4 prenses chatos con costura de 7cm y pretina de 4cm, bolsillo al lado derecho) sobre la rodilla	4,6, 8 y 10	68
				12, 14 y 16	84
				XS, S, M, L, XL	36
			Camibuso blanco en 65% algodón 35% poliéster con el escudo de la institución bordado cuello y puños tejido en orlón	4,6,8,10,12,14,16	152
				XS, S, M, L, XL	36
		Camibuso nocturna	Camibuso blanco en 60% algodón 40% poliéster con el escudo de la institución estampado al lado izquierdo, cuello y puños tejidos en orlón.	XS, S, M, L, XL	25



	Medida	Grupo	Características	Tallas	Cantidad
INSTITUC				4,6,8,10,12,14,16	369

	Unidad 1158 uniformes diurno 60 camibuso nocturna	uniforme niños	Camisa guayabera en Dacrón con 3 bolsillos con el escudo de la institución bordado en el bolsillo superior izquierdo.	XS, S, M, L, XL	75
			Pantalón con prensado gris en lino poliéster 100% bota recta	4,6,8,10,12,14,16	383
				28,30,32	54
				34-36	7
		uniforme niñas	Camisa cuello sport Dacrón y borde en las mangas de 1cm tela de la jardinera.	4,6,8,10,12,14,16	298
				XS, S, M, L, XL	92
			Jardinera en lino 100% poliéster a cuadros rojos talle a la cadera con 6 prenses chatos costura de 7cm 1 bolsillo al lado derecho largo sobre la rodilla, con el escudo de la institución bordado	4,6,8,10,12,14,16	296
				XS, S, M, L, XL	94
		Camibuso nocturna	Camibuso blanco en 60% algodón 40% poliéster con el escudo de la institución estampado al lado izquierdo, cuello y puños tejidos en orlón.	XS, S, M, L, XL	60





	Medida	Grupo	Características	Tallas	Cantidad
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ N°1	Unidad 586 uniformes diurno 60 camibuso nocturna	uniforme niños	Pantalón con prensado azul oscuro lino poliéster 100% bota recta	4,6, 8 y 10	85
				12, 14 y 16	127
				28, 30, 32	71
				34 Y 36	15
			Camibuso blanco en 65% algodón 35% poliéster con el escudo de la institución bordado cuello y puños tejido en orlón	4,6,8,10,12,14,16	151
				XS, M, L, XL	137
		uniforme niñas	Falda azul oscura en lino poliéster 100% con 4 prenses chatos con costura de 7cm y pretina de 4cm, bolsillo al lado derecho) sobre la rodilla	4,6, 8 y 10	96
				12, 14 y 16	96
				XS, M, L, XL	96
			Camibuso blanco en 65% algodón 35% poliéster con el escudo de la institución bordado cuello y puños tejido en orlón	4,6,8,10,12,14,16	162
				XS, M, L, XL	136
		Camibuso nocturna	Camibuso blanco en 60% algodón 40% poliéster con el escudo de la institución estampado al lado izquierdo, cuello y puños tejidos en orlón.	XS, M, L, XL	60



Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

	Medida	Grupo	Características	Tallas	Cantidad
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA OMAÑA	Unidad 903 uniformes diurno 120 camibuso nocturna	uniforme niños	Camisa guayabera cuello y borde del bolsillo en lino 100% poliéster a cuadros azules con el escudo de la institución estampado en el bolsillo superior izquierdo, Tela dacrón	4,6,8,10,12,14,16	226
				XS, M, L, XL	260
			Pantalón azul oscuro con prensado en lino poliéster 100% bota recta	4,6,8,10	159
				12,14,16	153
				28,30,32	149
				34-36	25
		uniforme niñas	Camisa cuello sport Dacrón y borde en las mangas de 1cm tela de la jardinera.	4,6,8,10,12,14,16	198
				XS, M, L, XL	251
			Jardinera en lino 100% poliéster a cuadros rojos talle a la cadera con 6 prenses chatos costura de 7cm 1 bolsillo al lado derecho largo sobre la rodilla con el escudo de la institución bordado	4,6,8,10,12,14,16	206
				XS, M, L, XL	243
		Camibuso nocturna	Camibuso blanco en 60% algodón 40% poliéster con el escudo de la institución estampado al lado izquierdo, cuello y puños tejidos en orlón.	XS, M, L, XL	120





OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
- Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada, en el documento de estudios previos y el Pliego de Condiciones.
- Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
- Contar con todos los equipos, insumos, materiales, personal y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
- Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos elaborados, el personal profesional necesario. Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo

el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el MUNICIPIO.

- Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
- Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones estipuladas en el documento de estudios previos y el Pliego de Condiciones.
- Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con la ejecución del contrato.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES TÉCNICAS - ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se compromete con el contratante a:

1. Suministrar 2.773 uniformes de diario y 265 camibusos nocturna de conformidad con las descripciones técnicas señaladas.
2. Suministrar 2.500 Kits Escolares, compuestos conforme a la tabla de descripción técnica de los bienes a adquirir.
3. Cumplir a cabalidad con los requisitos definidos en la Especificaciones Técnicas.
4. Mantener los precios ofrecidos durante el término de ejecución del contrato.
5. Garantizar la calidad de los productos, según la propuesta del contratista y brindar la garantía de Ley ofrecida por la compra efectuada por parte del Municipio.
6. Efectuar los cambios a los productos defectuosos o de mala calidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de la comunicación realizada por el Municipio.
7. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contraríe lo aquí estipulado. La oferta presentada hará parte integral del contrato a celebrar.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan por parte del Municipio a través de la interventora o directamente del responsable contractual del Municipio o a quien este delegue.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin

de hacer u omitir algún hecho.

12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
15. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato de acuerdo con las exigencias de Ley.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

1.5. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo previsto para la ejecución del presente contrato será hasta **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.6. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es por la cuantía que resultare de la propuesta elegida en el proceso de selección.

La Alcaldía Municipal de Flandes pagará al contratista el valor del contrato en los siguientes términos:

Actas parciales conforme a productos entregados o suministrados a satisfacción, por el valor de la respectiva entrega al almacén, quien expedirá la debida certificación de entrega, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.
2. Informe expedido por el Supervisor
3. Informe de actividades ejecutadas.
4. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.
5. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficina de contratación del municipio de FLANDES
6. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y supervisor).
7. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación.
8. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
9. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá

consignarse el valor pagado

10. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes.
11. Acta de liquidación y terminación del contrato

El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Secretaría de Hacienda.

1.8. APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN

Presentación de propuesta completa (Oferta inicial de precio y documentación de requisitos habilitantes). La propuesta deberá entregarse, exclusivamente a través de SECOP II.

La entidad no se responsabilizará de las propuestas enviadas por otro medio diferente al establecido; salvo las excepciones establecidas en caso de indisponibilidad de la plataforma. Las propuestas se conformarán por sobres electrónicos que se presentan exclusivamente a través del SECOP II en el que se anexan los documentos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones y sus anexos complementarios.

El formato de oferta económica deberá presentarse cotizando el valor unitario de cada uno de los ítems y estar en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, la respuesta a las preguntas lista de precio deberán realizarse conforme se establezca en el pliego electrónico, recuerde que el valor total del formato oferta económica debe ser igual a la respuesta dada en la lista de precio; la adjudicación del contrato se hará por el valor de la oferta ganadora. La información registrada en el SECOP II para adelantar Procesos de Contratación es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales vigentes.

Los Usuarios del SECOP II son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en SECOP II, su publicación y del impacto de la misma en los Procesos de Contratación. Los Usuarios Entidad Compradora deberán aplicar en el desarrollo de sus Procesos de Contratación lo establecido en la Ley 1581 de 2012 relacionado con el tratamiento de Datos personales, información sensible y reservada. La información contenida tanto en los formularios del SECOP II como

en los documentos anexos o complementarios, es responsabilidad única y exclusiva del Usuario que los crea, al igual que la información que publican sobre su cuenta Entidad /Proveedor. Los Usuarios del SECOP II no deben publicar ni transmitir información ilegal, difamatoria o engañosa a través del SECOP II.

PARA LA APERTURA

La presente contratación se abrirá en la fecha establecida en el cronograma, a partir de esta fecha podrán ser consultados los pliegos de condiciones en el SECOP II. Se reciben las observaciones frente a los pliegos y/o especificaciones técnicas hasta el día señalado en el cronograma, a partir de esa fecha, de ser necesario, se publicarán las observaciones respectivas para la elaboración final de la propuesta.

1.9. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS

El municipio de Flandes, Tolima, de conformidad con el artículo 223 del Decreto 0019 de 2012, establece como medio de comunicación interactivo entre los proponentes e interesados y la Entidad, para efectos de presentar y resolver consultas y aclaraciones sobre los pliegos, la página Web: http://www.contratos.gov.co, a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento, por medio de la plataforma SECOP II.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015; el proyecto de pliego de condiciones se publica con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso, en la página http://www.contratos.gov.co. Durante este término, los posibles oferentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán dirigirse por escrito al Municipio de Flandes – solo por intermedio de la plataforma SECOP II siendo este el único medio para recibir observaciones al proceso.

1.10. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si el Municipio de Flandes considera necesario hacer modificaciones a los pliegos de condiciones de la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa, o si decide aplazar la fecha de cierre de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicada en la página Web http://www.contratos.gov.co

1.11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA – Presentación de propuesta completa (Oferta inicial de precio y documentación de requisitos habilitantes).

La propuesta deberá entregarse, exclusivamente a través de SECOP II.

La entidad no se responsabilizará de las propuestas enviadas por otro medio diferente al establecido; salvo las excepciones establecidas en caso de indisponibilidad de la plataforma.

Las propuestas se conformarán por sobres electrónicos que se presentan exclusivamente a través del SECOP II en el que se anexan los documentos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones y sus anexos complementarios.

El formato de oferta económica deberá presentarse cotizando el valor unitario de cada uno de los ítems y estar en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, la respuesta a las preguntas lista de precio deberán realizarse conforme se establezca en el pliego electrónico; la adjudicación del contrato se hará por el valor de la oferta ganadora.

La información registrada en el SECOP II para adelantar Procesos de Contratación es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales vigentes.

Los Usuarios del SECOP II son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en SECOP II, su publicación y del impacto de la misma en los Procesos de Contratación. Los Usuarios Entidad Compradora deberán aplicar en el desarrollo de sus Procesos de Contratación lo establecido en la Ley 1581 de 2012 relacionado con el tratamiento de Datos personales, información sensible y reservada.

La información contenida tanto en los formularios del SECOP II como en los documentos anexos o complementarios, es responsabilidad única y exclusiva del Usuario que los crea, al igual que la información que publican sobre su cuenta Entidad /Proveedor. Los Usuarios del SECOP II no deben publicar ni transmitir información ilegal, difamatoria o engañosa a través del SECOP II.

1.12. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Municipio de Flandes, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de contratación, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada. Lo anterior, por el canal de comunicación de la plataforma Secop II.

1.13. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes y enunciadas en el presente Pliego de Condiciones.

1.14. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

El Municipio de Flandes (Tolima) rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.

2. Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo durante el Proceso de Contratación.

3. Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.

4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.

5. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

6. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

7. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.

8. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.

9. Quien entregue la propuesta en un lugar diferente a la plataforma SECOP II.

10. Cuando la propuesta se presente de manera extemporánea.

11. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el documento de constitución del consorcio y/o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley.

12. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el respectivo poder cuando esta sea presentada a través de apoderado.

13. Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario y la misma no sea aportada dentro del plazo establecido para la presentación de las ofertas.

14. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.

15. Cuando se encuentre o compruebe que el proponente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.

16. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de persona jurídica.

17. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

18. Cuando el Proponente habiendo sido requerido por el Municipio para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en la presente invitación.

19. Cuando el valor corregido de la oferta supere el valor total del presupuesto oficial IVA incluido.

20. Cuando el mismo proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).

21. Cuando no se presente la ficha técnica debidamente diligenciada.

22. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso.

23. Cuando las propuestas que sean parciales o incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir información o algún documento que de acuerdo con la presente invitación se considere de carácter esencial para la presentación y/o comparación de las propuestas.

24. Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas y/o jurídicas solicitadas en la presente invitación.

25. Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, y una vez requerido el oferente, la explicación aportada por éste no responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, lo que pondría en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

26. Cuando el Proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

27. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada se mejore la propuesta.

28. Cuando el proponente en el formulario oferta económica realice modificaciones, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en dicho formulario.

29. Cuando no se entreguen la totalidad de las fichas técnicas al momento de entregar la propuesta y/ cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas exigidas.
30. Para efectos de evaluación, la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o cuando no se presente propuesta alguna, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, El Municipio de Flandes procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

31. Cuando no se entreguen la totalidad de los documentos del personal técnico exigido y el consentimiento firmado al momento de entregar la propuesta.

32. Cuando los documentos sean firmados por personas que no ostenten la calidad de representante legal o no aporten las debidas autorizaciones que den al caso.

33. Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la propuesta.

34. Cuando no se incorporen todos los requerimientos (ítems) solicitados por la Administración Municipal dentro la propuesta económica o no se establezca el plazo requerido para el presente contrato.

1.15. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Subasta Inversa. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato y los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

1.16. MONEDA DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta en pesos colombianos.

1.17. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la Entidad deberán redactarse en idioma español (castellano). Sólo se aceptará material impreso en idioma Ingles cuando sea un documento de orden técnico.

1.18. LIMITACIÓN MIPYMES

Para efectos de limitación y acreditación en la condición de MiPymes, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, cuyo texto preceptúa:

Convocatorias Limitadas a MiPymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

CAPÍTULO II

REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso.

Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio y con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

En caso que el proponente sea una persona natural, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio con antelación no menor a Cinco (5) años al cierre del proceso, lo cual acreditará mediante presentación de la Matricula Mercantil expedida por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a noventa (30) días calendario a la apertura del presente proceso, igualmente deberá demostrar mediante la presentación de la correspondiente certificación.

2.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: ANEXO 1

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

NOTA: LA FALTA DE PRESENTACIÓN O DE SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA GENERA EL RECHAZO DE ÉSTA, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ANEXO CONTEMPLA EL OFRECIMIENTO INTEGRAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROPONENTE Al MUNICIPIO DE FLANDES.

b) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante el registro mercantil con fecha **no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso**, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección, junto con fotocopia de la cédula de ciudadanía.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente

convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento

otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

d) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES – ANEXO No. 2 y ANEXO No. 3:

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados en los literales b) y c) según corresponda.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el municipio de Flandes lo autorice.

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Municipio de Flandes verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Imprimir Certificado En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Municipio de Flandes verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal. Imprimir el certificado. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

h) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley y que se encuentren inscritas en el RUP.

i) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ANEXO 5

El proponente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

j) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta del proponente deberá estar acompañada de la póliza de seriedad original debidamente firmada por el proponente y el respectivo recibo de pago con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Flandes, Tolima.
AFIANZADO: El oferente.

VIGENCIA: Tres (3) meses, a partir del plazo de cierre y presentación de la propuesta.

En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.

k) MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública en documento independiente.

2.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

A) EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar la experiencia general, mediante un (1) contrato de suministro, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Nota 1: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la calificación y evaluación de las propuestas y hasta la firma del contrato, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, entre otros.

En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar condiciones o circunstancia ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

En caso que se llegara a comprobar que alguna certificación no es consistente con la realidad, inmediatamente se rechazara la propuesta. La propuesta se calificará HABILITADA en el aspecto de experiencia general, si cumple con todos los requisitos enumerados y los soportes correspondientes, de lo contrario se calificarán como NO HABILITADA.

Los contratos de la experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica.

B) EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) contratos de suministro o compraventa ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas.

Por lo menos uno de los contratos aportados debe corresponder en su objeto al suministro de uniformes y/o a dotaciones que comprendan prendas de vestir y, encontrarse clasificado con al menos los siguientes códigos UNSPSC en el RUP:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
53103000	CAMISETAS
53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53102700	UNIFORMES

Además, por lo menos uno de los contratos aportados debe corresponder en su objeto al suministro de kits escolares y, encontrarse clasificado con al menos los siguientes códigos UNSPSC en el RUP:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS
44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44121800	MEDIOS DE CORRECCIÓN

53121700	CARTERAS
53121500	MALETAS

En lo que corresponde al valor ejecutado de las experiencias, la sumatoria de los dos (2) contratos deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Los contratos allegados para acreditar la experiencia general, deben ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia específica.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que sedescriben a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección completa y teléfonos.

b) Objeto del contrato.

c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).

d) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

e) Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

f) El proponente podrá anexar copia de contratos realizados.

Nota: los contratos exigidos en la experiencia Especifica deberán ser diferentes a los presentados en la Experiencia General.

La experiencia relacionada por el proponente debe acreditarse de la siguiente manera:

a. La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de la correspondiente certificación del contrato o contratos ejecutados.

b. En el evento que la certificación sea expedida por una entidad estatal, deberán incluir la siguiente información: número del contrato y fecha, objeto claramente definido y estar firmada por la persona responsable.

c. No se acepta certificación con enmendaduras o que no contengan la información exigida.

d. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información

La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificación, copia del contrato y demás documentos necesarios. El proponente debe consignar su información de experiencia en el Anexo correspondiente. Cuando el proponente certifique un contrato en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá acreditar la experiencia teniendo en cuenta su porcentaje de participación.

En todo caso, los valores de las experiencias serán calculadas o tenidas en cuenta a vigencia 2022.

Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá acreditar por lo menos el cuarenta por ciento de la experiencia específica exigida.

2.4. REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

ÍNDICE	INDICADOR REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Igual o mayor a 0.20
Rentabilidad sobre activos	Igual o mayor a 0.18

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, cada integrante debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los requerimientos de la tabla anterior, en caso de no cumplir con la capacidad organizacional la oferta no será considerada como habilitada.

2.5. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.

2.5.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020 inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2.5.2. VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice De Liquidez	Mayor o igual a 5
Índice De Endeudamiento	Menor o igual a 40%
Razón De Cobertura del Interés	Mayor o igual a 4

Capital De Trabajo	Mayor o igual a 100% del P. O

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes debe cumplir con estos indicadores.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

2.6. PROPUESTA ECONOMICA.

Debe adjuntar la PROPUESTA ECONÓMICA, de conformidad a la normatividad vigente.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que esté obligado a facturar.

El proponente deberá diligenciar y presentar la oferta en el **Anexo 6 "Oferta económica"** del pliego de condiciones, el cual debe estar acorde con el presupuesto oficial estimado y dentro del plazo inicialmente señalado, **SOBRE No. 2** denominado PROPUESTA **TÉCNICO - ECONÓMICA**.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Cuadernos de 100 hojas cuadriculados, cosidos con cinta de refuerzo, 280 gramos de peso, 18 centímetros de ancho, 23,2 centímetros de largo, fabricado con papel bond, pasta dura plastificada	7.500	$	$

2	Cuadernos de 100 hojas rayados, cosidos con cinta de refuerzo, 280 gramos de peso, 18 centímetros de ancho, 23,2 centímetros de largo, fabricado con papel bond, pasta dura plastificada	5.000	$	$
3	Lápiz tipo No. 2 para escritura, elaborado en madera de 1 gramo de peso, 8 mm de ancho, 19 cm de largo, mina a base de grafito, borrador tipo nata, trazo suave	2.500	$	$
4	Lápices doble punta,24 COLORES trazo suave, cuerpo elaborado en madera, colores surtidos, largo 18 cm. Empaque en vinilo resistente	2.500	$	$
5	Lapicero traslucido, tinta color negra, , en presentación con tapa, peso 1 gramo, 8 mm de ancho, 14.9 cm de largo, trazo suave	2.500	$	$
6	Taja lápiz de cuerpo metálico, hoja de corte tipo alemana, peso 1 gramo, ancho 1,4 cm, largo 2,5 cm, sin depósito, de uso manual.	2.500	$	$
7	Borrador Mediano, para lápiz tipo nata 624 , 2 gramos de peso, ancho de 3,3 centímetros, 2 centímetros de largo, 6 mm de espesor.	2.500	$	$
8	Regla elaborada en plástico o madera, peso 3 gramos, 3 centímetros de ancho y 30 centímetros de largo, con descripción adicional en pulgadas	2.500	$	$
9	Maletín tipo morral material en lona, con un compartimiento grande, un		$	$

	compartimiento mediano y un compartimiento pequeño tipo cartuchera con logo de la alcaldía municipal	2.500		

UNIFORMES ESCOLARES					
COLEGIO	ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA INMACULADA	1	Pantalón azul oscuro T 4,6, 8 y 10 (lino flex)	75	$	$
	2	Pantalón azul oscuro T 12, 14 y 16 (lino flex)	95	$	$
	3	Pantalón azul oscuro T 28, 30, 32 (lino flex)	48	$	$
	4	Pantalón azul oscuro T 34 Y 36 (lino flex)	12	$	$
	5	Falda azul oscuro T4, 6, 8 y 10 (lino flex)	68	$	$
	6	Falda azul oscuro T 12, 14, 16 (lino flex)	84	$	$
	7	Falda azul oscuro T (XS, M, L) (lino flex)	36	$	$
	8	Camibuso blanco en algodón con escudo T(4-16)	317	$	$
	9	Camibuso blanco en algodón con escudo T (XS-M-L-XL)	101	$	$
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	10	Camisa cuello sport T (4-16)	298	$	$
	11	Camisa cuello sport T (XS-M-L-XL)	92	$	$
	12	Jardinera a cuadros T(4-16) 100% poliester	296	$	$
	13	Jardinera a cuadros T (XS-M-L-XL) 100% poliester	94	$	$
	14	Camisa guayabera T (4-16) Dacrón	369	$	$
	15	Camisa guayabera T (XS-M-L-XL) Dacrón	75	$	$
	16	Pantalon gris T (4-16) (lino flex)	383	$	$
	17	Pantalon gris T (28-32) (lino flex)	54	$	$
	18	Pantalon gris T (34-36) (lino flex)	7	$	$
IN ST	19	Camibuso blanco con escudo T(4-16)	313	$	$

	20	Camibuso blanco con escudo T(XS-XL)	273	$	$
	21	Pantalon azul oscuro T 4,6, 8 y 10 (lino flex)	85	$	$
	22	Pantalon azul oscuro T 12, 14 y 16 (lino flex)	127	$	$
	23	Pantalon azul oscuro T 28, 30, 32 (lino flex)	71	$	$
	24	Pantalon azul oscuro T 34 Y 36 (lino flex)	15	$	$
	25	Falda azul oscuro T4, 6, 8 y 10 (lino flex)	96	$	$
	26	Falda azul oscuro T 12, 14, 16 (lino flex)	96	$	$
	27	Falda azul oscuro T (XS, M, L, XL) (lino flex)	96	$	$
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN	28	Camisa guayabera T (4-16) Dacrón	226	$	$
	29	Camisa guayabera T (XS-M-L-XL) Dacrón	260	$	$
	30	Pantalon azul oscuro T 4,6, 8 y 10 (lino flex)	159	$	$
	31	Pantalon azul oscuro T 12, 14 y 16 (lino flex)	153	$	$
	32	Pantalon azul oscuro T 28, 30, 32 (lino flex)	149	$	$
	33	Pantalon azul oscuro T 34 Y 36 (lino flex)	25	$	$
	34	Camisa cuellos sport T (4-16) Dacrón	198	$	$
	35	Camisa cuellos sport T (XS-M-L-XL) Dacrón	251	$	$
	36	Jardinera azul T(4-16) 100% Poliester	206	$	$
	37	Jardinera azul T(XS-M-L-XL) 100% Poliester	243	$	$
CAMIBUSOS	38	Camibuso blanco en algodón con escudo T (XS-M-L-XL)	265	$	$

NOTA 1: Los valores unitarios a consignar deben estar ajustados (sin centavos) al número entero que se dé cómo aproximación, por exceso y por defecto.

El Municipio de Flandes se reserva el derecho de realizar verificación económica entre cantidades y precios unitarios, sumatorias parciales y totales (CORRECCIÓN ARITMÉTICA). El resultado de esta verificación se tomará como base para la evaluación económica.

CAPITULO III

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1. FACTORES DE HABILITACIÓN.

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Técnicos y las condiciones de experiencia, de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La verificación de los requisitos habilitantes, versará respecto a la documentación e información solicitada en el Capítulo II del presente Pliego de Condiciones.

El Comité de Evaluación del municipio de Flandes se encargará de estudiar el informe Jurídico, Financiero, Técnico y las condiciones de Experiencia y organización, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso; este Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes e indispensables.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 7 y Artículo 5°paragrafo 1 de la ley 1150 de 2.007).

El municipio de Flandes efectuará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término previsto en este pliego de condiciones.

3.1.1. Verificación Jurídica

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Flandes por conducto del comité evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar establecidos por la Ley y el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

3.1.2. Verificación Financiera

Será objeto de verificación financiera el cumplimiento de los índices establecidos de acuerdo con el RUP y la presentación de la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego.

3.1.3. Verificación Técnica

Corresponde a la verificación de la experiencia mínima requerida en la ejecución de contratos anteriores y al cumplimiento de los aspectos de orden técnico requeridos para la ejecución del contrato.

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES EVALUACION DE FACTORES DE ELEGIBILIDAD

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, al que proponga el menor precio o valor del lance más bajo.

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, financiera y técnica a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial, las cuales no tienen ponderación alguna, razón por la cual su participación en la Audiencia de Subasta Inversa dependerá del cumplimiento de los requisitos que para estos factores de selección exige el pliego de condiciones.

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. **Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta; (b) la periodicidad de los Lances; y (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a

la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo decreto.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

(a) la fecha y hora de inicio de la subasta;	La mencionada en el cronograma establecido en Secop ii.
(b) la periodicidad de los Lances	Se harán lances cada 2 minutos y los oferentes tendrán 3 minutos para hacer cada lance.
(c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.	El margen mínimo de mejora de la oferta para cada lance será del DOS POR CIENTO (2%), teniendo como base el lance de menor valor inmediatamente anterior. Para el primer lance se tomará como base la oferta que presente el menor valor una vez sea aperturada la propuesta económica de los proponentes habilitados.
(d) Lances Válidos	-El lance presentado dentro del término otorgado para hacer postura.

	- El lance igual o superior al margen mínimo de mejora fijado.

La Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo en el módulo dispuesto por la plataforma del SECOP II, para tales efectos.

El evento de subasta iniciará formalmente en la hora prevista por la entidad. No se contemplarán ejercicios de prueba o simulación previa. Esto, por cuanto el conocimiento y manejo metodológico de la plataforma es un asunto que deben asumir por cuenta y riesgo los proponentes.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un porcentaje o tasa de descuento, que mejora el precio de la oferta base a favor de la Alcaldía de Flandes, Tolima.

En el SECOP II, los proponentes tendrán un término inicial de treinta (30) minutos, prorrogables por diez (10) minutos más, para realizar los lances. La plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los valores ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

La subasta inversa electrónica debe dar inicio con el precio más bajo del valor total de precios unitarios presentado por alguno de los oferentes habilitados, y el margen mínimo de mejora de la oferta para cada lance será del **DOS POR CIENTO (2%)**, teniendo como base el lance de menor valor inmediatamente anterior. El valor de los lances debe ser IVA incluido.

Los oferentes tendrán **DOS (2) MINUTOS** para presentar su respectivo lance, los cuales se contarán desde el momento en que la entidad indique a través de mensaje, el menor valor del último lance válido sobre el cual deberán presentar su nuevo ofrecimiento.

En todo caso, se considerarán lances válidos aquellos presentados dentro del término otorgado para hacer postura, y los que se presenten por un valor igual o superior al margen mínimo de mejora fijado (2%). En contrario sentido, se considerarán como lances no válidos aquellos que no cumplan con las anteriores características, frente a lo cual la entidad

procederá a identificar y manifestar dicha situación a través del módulo de mensajes dispuesto en la plataforma.

El proponente que presente un lance no válido, no podrá continuar presentando lances y su oferta definitiva será el último lance válido realizado durante la subasta.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

La presentación de los lances podrá hacerse, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, o hasta que finalice el evento de subasta planteado en el presente instructivo.

Cuando no se reciban más lances, la entidad informará el último lance válido y la identidad del proponente.

NOTA 1: Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, pero deberán permanecer conectados en la audiencia hasta su culminación.

NOTA 2: El oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la subasta inversa, como calculadora, equipo de cómputo, etc.

NOTA 3: El oferente ganador del proceso de subasta deberá aportar en un término no mayor a 4 días hábiles después de la realización de la audiencia de subasta, los valores unitarios finales ajustados, los cuales no podrán superar los valores unitarios inicialmente ofertados en su oferta económica.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, al que proponga el **menor precio o valor del lance más bajo**.

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, financiera y técnica a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica, las cuales no tienen ponderación alguna, razón por la cual su participación en la Audiencia de Subasta Inversa dependerá del cumplimiento de los requisitos que para estos factores de selección exige el pliego de condiciones.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el SECOP II. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS

El municipio de Flandes, Tolima, dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUBASTA INVERSA

El presente proceso se realizará a través de la modalidad de subasta inversa electrónica, bajo los siguientes parámetros: Solo podrán participar en la audiencia de subasta inversa electrónica los proponentes que resulten habilitados, diligencia que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora establecido en el cronograma del presente proceso.

MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta (puja) pueda llevarse a cabo en los términos del Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, el municipio de Flandes, Tolima, puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial estimado para el proceso, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA

El municipio de Flandes, Tolima, otorgará un término común para realizar los lances cada dos (2) minutos, y los oferentes tendrán (3) minutos para hacer cada lance, usando el formulario previsto para ello, contados a partir de la lectura del menor valor ofertado.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

Se deberá respetar en cada lance un decremento del 2% del lance con menor valor ofertado en la ronda inmediatamente anterior. Los lances que no superen el margen mínimo de mejora serán inválidos, lo que inhabilitará al proponente para continuar en la puja.

ERRORES EN LA PRESENTACIÓN DE LOS LANCES

En cualquiera de los siguientes casos, el oferente no podrá continuar participando en la puja:

a. Si presenta cifras ilegibles.
b. Si el lance no es válido por estar por debajo del margen mínimo de mejora establecido.
c. Si presenta el lance sin diligenciamiento alguno.
d. Si entrega el sobre sin formulario para lances.

LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS

En el desarrollo del certamen, cuando el oferente decida que no hará más lances de mejora, deberá manifestarlo en el formato establecido por el municipio de Flandes, Tolima. Como consecuencia no podrá continuar participando de la puja y el valor del último lance válido que haya efectuado se tendrá como el valor definitivo de su oferta.

LANCES VÁLIDOS

Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando:

a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
b. El lance iguala o supera el decremento fijado del 2% del menor valor total ofertado en cada ronda, y hay decremento en cada uno de los ítems.
c. El lance se realiza en pesos colombianos.
d. El lance está debidamente emitido por el representante legal o apoderado del proponente, en consecuencia, no será válido el lance que no está firmado.

Parágrafo 1: En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

Parágrafo 2: En caso de que el proponente no diligencie la totalidad del formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida.

Parágrafo 3: Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, pero deberán permanecer en la audiencia hasta su culminación.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

El Comité Evaluador requerirá al proponente con el menor precio obtenido al final de la audiencia, cuando su oferta parezca artificialmente baja confrontada con el análisis realizado por el municipio de Flandes, Tolima. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o adjudicar el contrato.

3.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FORMULAS DE DESEMPATE:

Si como resultado de la calificación, dos (2) o más proponentes obtuvieran igual puntaje total entre todas las propuestas y este fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y los lineamientos indicados en el Manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada

por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

3.5. INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO A LOS PROPONENTES.

La evaluación de las propuestas se hará constar en acta detallada en la cual se indicará con claridad el orden de calificación de cada una de las propuestas habilitadas.

El informe de evaluación de las propuestas quedará a disposición de los proponentes en la Oficina de Contratación del municipio, de conformidad con las fechas señaladas en el cronograma de actividades y en la página www.contratos.gov.co y en SECOP II.

3.6. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA:

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y esta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se surtirá teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva del presente pliego de condiciones.

3.7. DECLARATORIA DE DESIERTA:

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el municipio de Flandes podrá declarar desierta esta Selección Abreviada de Subasta Inversa, cuando existan motivos o

causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o cuando no se presente propuesta alguna, o cuando de las que se presenten no resulte ninguna habilitada.

CAPITULO IV
GARANTÍAS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Para la ejecución del contrato el Municipio de Flandes exigirá la constitución de las siguientes garantías:

A) Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y Cuatro (04) meses más.

B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por un valor equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y Cuatro (04) meses más.

4.2) DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamieto/Controles a ser implementados
1	General	Externa	PreContractual	Riesgo operacional	Fallas en la Plataforma Secop	No Cargar y/o Revisar los documentos propios del proceso de Contratacion	posible	Mayor	Alto	Entidad	Revision de la Funcionalidad de la Plataforma - Prevision en el cargue del proceso
2	General	Externa	Contractual	Riesgo operacional	No firma del contrato en el plazo establecido	No firma - Aplazamiento de la ejecucion del objeto contratado	posible	Mayor	Alto	Mixto	Realizar Seguimientos, Establecer plazos Perentorios para el perfeccionamiento y ejecucion del contrato
3	General - Especifico	Externa	Contractual	Riesgo operacional	No Ejecucion del contrato por decisiones gubernalentales por COVID -19	No Ejecucion del Contrato - Bienes sin Cobertura	posible	Mayor	Alto	Mixto	Contar con disposiciones de Bioseguridad - Usar plataformas digitales
4	General	Externa	Contractual	Riesgo Financiero	Incorrecta estimacion del Presupuesto - Error en Estudio del Mercado	Inexactitud del Presupuesto	posible	Mayor	Alto	Entidad	Verificacion del Analisis de Mercado
5	General	Externa	Ejecucion	Riesgo operacional	Retrasos o Incumplimientos en la entrega de los bienes o servicios contratados	Incumplimiento de las Obligaciones del contratista, Retraso en la ejecucion del contrato y en las actividades a realizar	Posible	Mayor	Alto	Mixto	Revision y verificacion por parte de la parte juridica y por el supervisor aclarando los items solicitados en la contratacion.
6	General	Externa	Contratacion	Riesgo operacional	No presentar la Garantia exigida por la Entidad Estatal al momento que el contrato se emita	Demora en la Ejecucion del contrato	Improbable	Mayor	Alto	Mixto	Seguimiento al contratista por el Supervisor del Contrato
7	General	Externa	Contractual	Riesgo Economico	Variacion de los Precios de los insumos necesarios para la ejecucion del Contrato	Desbalance Presupuestal del Contrato	Raro	Moderado	Bajo	Mixto	Ajuste de los precios unitarios - Revision de Analisis de Mercado
8	General	Externa	Contractual	Riesgo Legal	Nuevas normas - impuestos o cargas-Cambio de Normatividad	Modificacion de las clausulas contractuales	Probable	Catastrofico	Extremo	Mixto	Actualizar Normatividad y Aplicación inmediata de las disposiciones legales en los procesos
9	Especifica	Externa	Ejecucion	Riesgo Operacional	Ausencia o inexistencia de materia Prima requerida para realizar el mantenimiento	Retraso en el Mantenimiento de los Vehiculos - Incumplimiento de las Obligaciones por parte del Contratista	Posible	Mayor	Alto	Contratista	El contratista debe Verificar continuamente la existencia de los respuestos requeridos por la entidad en su inventario - Reprogramacion del mantenimiento
10	Especifica	Externa	Ejecucion	Riesgo Operacional	Mayores cantidades de equipos a las inicialmente previstas	Mayores Costos	Posible	Mayor	Alto	Entidad	El supervisor debera verificar y comparar repuestos requeridos en periodos anteriores

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
Probabilidad	Impacto	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodiocidad ¿Cuándo?
Improbable	Moderado	Medio	Si	Entidad	Según Cronograma	Según Cronograma de Ejecución	Revision de plataforma.	Duracion de la Etapa Precontractual
Raro	Moderado	Bajo	Si	Entidad	Según Cronograma	Según Cronograma de Ejecución	Realizando Seguimiento a la obtencion de la firma	Diario
Improbable	Moderado	Medio	Si	Entidad - Contratista	Según Cronograma	Según Cronograma de Ejecución	Revision de los protocolos de bioseguridad	Un Evento
Improbable	Moderado	Medio	Si	Entidad	Etapa de planeacion	Según Cronograma de Ejecución	Revision al Estudio de Mercado	Un Evento
Improbable	Moderado	Medio	Si	Entidad	Fecha de Inicio del Contrato	Hasta recibir bienes o sevicios a satisfaccion	Revision de Bienes o Servicios solicitados en estudios previos y pliego, asi como tambien en la Oferta presentada por el Contratista y verificacion de las Obligaciones del contratista	Cada Vez que se realice un proceso y se realice la entrega del acta de liquidacion
Raro	Moderado	Bajo	No	Entidad	Ejecucion del Contrato	Hasta la Fecha de Inicio del Contrato	Seguimiento al Contratista	Etapa de Planeacion
Raro	Moderado	Bajo	si	Entidad - Contratista	Durante la etapa Pre Contractual y Contractual	Según Cronograma de Ejecución	Atendiendo cambios externos y variables que puedan representar fluctuaciones en el mercado	Durante la ejecucion del contrato
Posible	Mayor	Alto	No	Entidad	Etapa de Selección	Según Cronograma de Ejecución	Revision constante y verificacion de normatividad legal	Permanente
Improbable	Moderado	Medio	Si	Contratista - Entidad	Cuando ocurra el evento	Hasta recibir bienes o sevicios a satisfaccion	Verificacion del supervisor sobre la oferta presentada por el contratista	Cuando ocurra el evento
Improbable	Moderado	Medio	No	Entidad	Durante la etapa Pre Contractual	Según Cronograma de Ejecución	Se comparan contratos anteriores y solicitudes de mantenimiento realizadas a los vehiculos	Etapa de Planeacion

8. LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" se logra concluir que la contratación está cobijada por varios Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes, de conformidad con las siguientes verificaciones

ACUERDO O TRATADO	ENTIDAD ESTATAL ORDEN	UMBRAL EN PESOS COLOMBIANOS	EXCEPCIÓN DE APLICABILIDAD	PROCESO CONTRACTUAL
CHILE	SI	NO (Sólo Servicios de	NO	NO (Por Umbral)
LIECHTENSTEIN	SI	NO (Sólo Servicios de	NO	NO (Por Umbral)
SUIZA	SI	NO (Sólo Servicios de	NO	NO (Por Umbral)
UNIÓN EUROPEA	SI	NO (Sólo Servicios de	NO	NO (Por Umbral)
TRIÁNGULO	SI	SI (No	NO	SI
COMUNIDAD	SI	SI (No	NO	SI

9. OTROS ASPECTOS

9.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

Será en el Municipio de Flandes, Tolima.

9.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo DEL

SECRETARIO DE EDUCACION, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL o quien haga sus veces, quién será responsable de aprobar los pagos, previa certificación de ingreso almacén, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso y en general, cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación.

El Supervisor tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El Supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

Además de las funciones propias de la designación, el supervisor deberá verificar como requisito para el pago, que el contratista este al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y en el pago de las obligaciones parafiscales.

9.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad pública tiene dos meses contados a partir del vencimiento de los cuatro meses inicialmente convenidos para la terminación bilateral. Cuando este último plazo termina comienza a contarse el término de dos (2) años para que la entidad demandada mantenga la competencia para liquidar el contrato.

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

(ORIGINAL FIRMADO)

LUIS FERNANDO ARIAS PRADA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectaron: Luis Fernando Arias Prada y Nelly Johana García Trujillo.
Vo Bo: Víctor Manuel Mejía.

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:
Señores
ALCALDÍA DE FLANDES
REF. **Selección Abreviada de Subasta Inversa No. _____ de 2022.**
OBJETO:
Respetados señores:
Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, hacemos la siguiente propuesta para _____ Y en caso de que sea aceptada por el MUNICIPIO DE FLANDES, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:
1. Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y que aceptamos los requisitos en él contenidos.
4. Que conocemos los sitios donde se requiere de la prestación del servicio y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:
_____ (indicar el nombre de cada entidad).
7. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección_____ (indicar el número y la fecha de cada uno). Y que aceptamos su contenido.
8. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
9. Que nuestra propuesta económica para el presente proceso es por valor de _____ ($_____) (letras y números)

Atentamente;

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C.C. N º. _____de_____
N º De NIT (consorcio o unión Temporal o de las firmas) _____
Dirección de correo _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 2
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

FECHA-
Señores:
MUNICIPIO DE FLANDES
FLANDES – Tolima

REFERENCIA: **Selección Abreviada de Subasta Inversa No. _____ de 2022**

Los suscritos _____(Nombre del representante legal) y _____ de _____ (Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina CONSORCIO _____
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ 20__

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO N° 3
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

FLANDES, FECHA
Señores:
MUNICIPIO DE FLANDES
FLANDES – Tolima

PROCESO: **Selección Abreviada de Subasta Inversa No. _____ de 2022**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____(Nombre del Representante Legal),debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es la _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN (1)	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (%) (2)

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.
(2). El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____
4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal, será hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº. _____, de _____,quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir

favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

_____ (Nombre y firma del Representante Legal y de cada uno de los integrantes)

ANEXO Nº 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO CONTRATO	OBJETO	NÚMERO EN EL RUP	FEC_INI	% PARTICIP	VALOR

La presente se firma en _____ el _____ de 2022.

Cordialmente,

Firma Del Representante Legal O Persona Natural.
Nombre De La Persona Natural O Del Representante Legal: _____
C.C. _____

ANEXO No 5
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

Ciudad y fecha:
Señores
ALCALDÍA DE FLANDES
REF. **Selección Abreviada de Subasta Inversa No. _____ de 2022**
OBJETO:

Respetados señores:
El suscrito, certifica que _____ (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

(Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)

ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA

PROPONENTE _____
Selección Abreviada de Subasta Inversa No. _____ de 2022

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Cuadernos de 100 hojas cuadriculados, cosidos con cinta de refuerzo, 280 gramos de peso, 18 centímetros de ancho, 23,2 centímetros de largo, fabricado con papel bond, pasta dura plastificada	7.500	$	$
2	Cuadernos de 100 hojas rayados, cosidos con cinta de refuerzo, 280 gramos de peso, 18 centímetros de ancho, 23,2centímetros de largo, fabricado con papel bond, pasta dura plastificada	5.000	$	$
3	Lápiz tipo No. 2 para escritura, elaborado en madera de 1 gramo de peso, 8 mm de ancho, 19 cm de largo, mina a base de grafito, borrador tipo nata, trazo suave	2.500	$	$
4	Lápices doble punta,24 COLORES trazo suave, cuerpo elaborado en madera, colores surtidos, largo 18 cm. Empaque en vinilo resistente	2.500	$	$
5	Lapicero traslucido, tinta color negra, , en presentación con tapa, peso 1 gramo, 8 mm de ancho, 14.9 cm de largo, trazo suave	2.500	$	$

6	Taja lápiz de cuerpo metálico, hoja de corte tipo alemana, peso 1 gramo, ancho 1,4 cm, largo 2,5 cm, sin depósito, de uso manual.	2.500	$	$
7	Borrador Mediano, para lápiz tipo nata 624 , 2 gramos de peso, ancho de 3,3 centímetros, 2 centímetros de largo, 6 mm de espesor.	2.500	$	$
8	Regla elaborada en plástico o madera, peso 3 gramos, 3 centímetros de ancho y 30 centímetros de largo, con descripción adicional en pulgadas	2.500	$	$
9	Maletín tipo morral material en lona, con un compartimiento grande, un compartimiento mediano y un compartimiento pequeño tipo cartuchera con logo de la alcaldía municipal	2.500	$	$

UNIFORMES ESCOLARES

COLEGIO	ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA INMACULADA	1	Pantalón azul oscuro T 4,6, 8 y 10 (lino flex)	75	$	$
	2	Pantalón azul oscuro T 12, 14 y 16 (lino flex)	95	$	$
	3	Pantalón azul oscuro T 28, 30, 32 (lino flex)	48	$	$
	4	Pantalón azul oscuro T 34 Y 36 (lino flex)	12	$	$
	5	Falda azul oscuro T4, 6, 8 y 10 (lino flex)	68	$	$
	6	Falda azul oscuro T 12, 14, 16 (lino flex)	84	$	$
	7	Falda azul oscuro T (XS, M, L) (lino flex)	36	$	$
	8	Camibuso blanco en algodón con escudo T(4-16)	317	$	$
	9	Camibuso blanco en algodón con escudo T (XS-M-L-XL)	101	$	$

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	10	Camisa cuello sport T (4-16)	298	$	$
	11	Camisa cuello sport T (XS-M-L-XL)	92	$	$
	12	Jardinera a cuadros T(4-16) 100% poliester	296	$	$
	13	Jardinera a cuadros T (XS-M-L-XL) 100% poliester	94	$	$
	14	Camisa guayabera T (4-16) Dacrón	369	$	$
	15	Camisa guayabera T (XS-M-L-XL) Dacrón	75	$	$
	16	Pantalon gris T (4-16) (lino flex)	383	$	$
	17	Pantalon gris T (28-32) (lino flex)	54	$	$
	18	Pantalon gris T (34-36) (lino flex)	7	$	$
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ N°1	19	Camibuso blanco con escudo T(4-16)	313	$	$
	20	Camibuso blanco con escudo T(XS-XL)	273	$	$
	21	Pantalon azul oscuro T 4,6, 8 y 10 (lino flex)	85	$	$
	22	Pantalon azul oscuro T 12, 14 y 16 (lino flex)	127	$	$
	23	Pantalon azul oscuro T 28, 30, 32 (lino flex)	71	$	$
	24	Pantalon azul oscuro T 34 Y 36 (lino flex)	15	$	$
	25	Falda azul oscuro T4, 6, 8 y 10 (lino flex)	96	$	$
	26	Falda azul oscuro T 12, 14, 16 (lino flex)	96	$	$
	27	Falda azul oscuro T (XS, M, L, XL) (lino flex)	96	$	$
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA OÑAMA	28	Camisa guayabera T (4-16) Dacrón	226	$	$
	29	Camisa guayabera T (XS-M-L-XL) Dacrón	260	$	$
	30	Pantalon azul oscuro T 4,6, 8 y 10 (lino flex)	159	$	$
	31	Pantalon azul oscuro T 12, 14 y 16 (lino flex)	153	$	$
	32	Pantalon azul oscuro T 28, 30, 32 (lino flex)	149	$	$
	33	Pantalon azul oscuro T 34 Y 36 (lino flex)	25	$	$
	34	Camisa cuellos sport T (4-16) Dacrón	198	$	$
	35	Camisa cuellos sport T (XS-M-L-XL) Dacrón	251	$	$
	36	Jardinera azul T(4-16) 100% Poliester	206	$	$
	37	Jardinera azul T(XS-M-L-XL) 100% Poliester	243	$	$
CAMIBUSOS NOCTURNA	38	Camibuso blanco en algodón con escudo T (XS-M-L-XL)	265	$	$

NOTA 1: Los valores unitarios a consignar deben estar ajustados (sin centavos) al número entero que se dé cómo aproximación, por exceso y por defecto.

El Municipio de Flandes se reserva el derecho de realizar verificación económica entre cantidades y precios unitarios, sumatorias parciales y totales (CORRECCIÓN ARITMÉTICA). El resultado de esta verificación se tomará como base para la evaluación económica.

VALOR TOTAL PROPUESTA POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN: _____.

ANEXO CD-ROM con copia de la propuesta económica.

FIRMA

ANEXO 7

DECLARACION JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal) _____ , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos yd e alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____, mes_____y año _____.

Nombre: _____

Cédula No.: _____de_____

Matrícula No. _____ Anexar copia

NIT: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

(firma del proponente o de su representante legal